FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y ESTABLECE ADECUACIONES EN LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA (BOLETÍN Nº 8.207-07).

SANTIAGO, 09 de julio de 2015.-

Nº 627-363/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley, del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, NUEVO

1) Para intercalar el siguiente artículo segundo transitorio, nuevo, adecuándose el orden correlativo de los siguientes artículos:

"Artículo segundo.- Traspásase desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, todas las funciones y atribuciones que se derivan del artículo 10 transitorio de la ley N° 20.405,

para el Programa de Derechos Humanos creado por el decreto supremo N° 1.005, de 1997, del Ministerio del Interior, incluidas aquellas destinadas al ejercicio de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la ley N°19.123.

Traspásase a la Subsecretaría de Derechos Humanos la documentación y archivos generados por la ex Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación y el Programa de Derechos Humanos, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, así como la función de conservación y custodia de dicha documentación y archivos.

La Subsecretaría de Derechos Humanos será la continuadora legal de todos los derechos y obligaciones que correspondían al Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de las funciones y atribuciones que se traspasan en este artículo.”.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, QUE PASA A SER ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO

2) Para modificar el actual artículo segundo transitorio, que ha pasado a ser artículo tercero transitorio, en el siguiente sentido:

a) Agrégase en el encabezado del inciso primero, a continuación de la expresión “Ministro de Hacienda”, la siguiente frase “y por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, cuando corresponda”.

b) Modifícase el numeral 5 de la siguiente forma:

i) Sustitúyanse las expresiones “la Subsecretaría de Justicia”, por “las Subsecretarías de Justicia y de Interior”.

ii) Agrégase el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“De igual modo, se traspasarán los recursos presupuestarios que se liberen por este hecho. A contar de la fecha del traspaso, el cargo del que era titular el funcionario traspasado se entenderá suprimido de pleno derecho en la planta de la institución de origen, disminuyéndose de su dotación máxima, el número de cargos traspasados, cualquiera sea su naturaleza jurídica.”.

c) Modifícase el numeral 6 de la siguiente forma:

i) Agrégase a continuación de las expresiones “calidad jurídica”, la siguiente frase “, desde las Subsecretarías de Justicia y de Interior,”.

ii) Sustitúyase a continuación del punto seguido, el artículo “La” por “Con todo, la”.

iii) Agrégase a continuación de las expresiones “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos,”, lo siguiente “y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, según corresponda,”.

d) Agréganse los siguientes numerales 8 y 9, nuevos:

“8. Traspasar a la Subsecretaría de Derechos Humanos los recursos de la Subsecretaría del Interior que correspondan al Programa de Derechos Humanos, creado por el decreto supremo N° 1005, de 1997, del entonces Ministerio del Interior.

9. Traspasar, en lo que corresponda, los bienes que determine, desde la Subsecretaría del Interior a la Subsecretaría de Derechos Humanos.”.

AL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO, QUE PASA A SER ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO

3) Para intercalar en el actual artículo séptimo transitorio que ha pasado a ser artículo sexto transitorio, a continuación de la expresión “Ministerio de Justicia” y antes del punto seguido, la siguiente frase: "y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, según corresponda.".

Dios guarde a V.E.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

JORGE BURGOS VARELA
Ministro del Interior y
Seguridad Pública

RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda

JAVIERA BLANCO SUÁREZ
Ministra de Justicia

Reg. 286 / JJ
I.F. N° 104 – 10/07/2015
I.F. N° 55/2015
I.F. N° 98/2014
I.F. N° 90/2013
I.F. N° 30/2012

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que Crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y Establece Adecuaciones en la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia

Boletín N°8207-07
Mensaje N° 390-363

I. Objetivos de la Indicación

a) Traspasar desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, todas las atribuciones que se derivan del artículo 10° transitorio de la Ley N° 20.405, para el Programa de Derechos Humanos creado por el Decreto Supremo N° 1.005, de 1997, del Ministerio del Interior, incluidas aquellas destinadas al ejercicio de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la ley N° 19.123.

b) Adecuar los artículos que norman las materias de personal atingentes a la creación del nuevo servicio y que se ven afectadas con el traspaso del Programa de Derechos Humanos desde la Subsecretaría del Interior; la facultad para conformar el primer presupuesto de la Subsecretaría de Derechos Humanos y la facultad para que se adecúen las plantas de otras reparticiones públicas, cuándo éstas se hayan modificado por la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

II. Efecto de la indicación sobre el Presupuesto Fiscal

La indicación irroga gastos por los siguientes conceptos:

Miles $

Concepto de gasto	Año 1 y en régimen
Gasto en Personal	**1.082.988**
Cargos asociados a la administración del Programa de Derechos Humanos: 4	142.818
Honorarios a Suma Alzada, que trabajan directamente en el Programa.	940.170
Bienes y Servicios de Consumo	**153.404**
Gasto operacional: arriendos, consumos básicos, materiales de oficina, etc.	153.404
Transferencias al sector Privado	**220.000**
Para dar cumplimiento al artículo 10° transitorio de la Ley N° 20.405, respecto de la asistencia legal y judicial que requieran los familiares de las víctimas de violaciones a los derechos humanos o de violencia política.	220.000
Adquisición de Activos no Financieros	**16.000**
Mobiliario y equipos computacionales.	16.000
Total	**1.472.392**

CÁMARA DE DIP... ABOGADO OFICIAL DE PARTES CHILE

15:07-2015
10:00 h

Reg. 286 / JJ
I.F. N° 104 – 10/07/2015
I.F. N° 55/2015
I.F. N° 98/2014
I.F. N° 90/2013
I.F. N° 30/2012

Respecto del financiamiento de estos gastos, cabe señalar:

- el gasto en personal de los cargos asociados a la administración del Programa se financiará con recursos provenientes del subtítulo 21 de la Subsecretaría de Interior.

- el gasto en honorarios, el gasto operacional, las transferencias al sector privado y el gasto en equipamiento se financiará con los recursos que actualmente consulta el Programa de Derechos Humanos en la Subsecretaría de Interior.

SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: